



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

“Dada cuenta de que por la Comisión Local de Empleo de Manzanares, en su reunión de fecha 30/01/2014, han sido dictaminadas favorablemente las bases reguladoras de varias convocatorias para la creación de bolsas de empleo para diversas categorías profesionales, mediante el presente se procede a publicar la convocatoria para la contratación temporal, en régimen laboral, de dos Auxiliares de Museos y creación de bolsa de empleo, conforme a lo dictaminado por dicha Comisión; en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases reguladoras de la convocatoria para la contratación temporal, en régimen laboral, de dos Auxiliares de Museos y creación de bolsa de empleo, cuyo contenido se recoge como anexo en la presente resolución, disponiendo su publicación, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, pudiéndose presentar solicitudes de lunes a viernes, en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, o bien a través de los medios establecidos en la legislación de procedimiento administrativo vigente.

“BASES QUE HAN REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL, EN REGIMEN LABORAL, DE DOS AUXILIARES DE MUSEOS Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la selección de dos auxiliares de museos en régimen laboral temporal, a jornada completa. Sus funciones serán las propias del citado puesto de trabajo.

La retribución bruta anual en 2014 es de 15.119,28 euros (nivel 7 y complemento de 45,02 euros mensuales).

Se creará bolsa de empleo con todos los aspirantes que superen el proceso selectivo y no resulten seleccionados.

En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- Tener cumplidos los 16 años de edad.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INSTANCIAS

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

2.- El plazo será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación o exposición al público de la convocatoria.

3.- Las instancias solicitando tomar parte en la selección, deberán hacer constar que se reúnen todas las condiciones exigidas y se acompañarán de:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Curriculum debidamente documentado, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen puestos desempeñados y duración, así como la vida laboral actualizada para su mejor comprobación.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cuatro días donde determinará la lista provisional de admitidos y excluidos concediendo un plazo de cinco días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se determinará la lista definitiva de aspirantes admitidos con indicación del lugar y fecha de la constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente, Secretario, un representante del comité de empresa del Ayuntamiento y dos vocales más.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO

La selección se llevará a cabo en dos fases:

1ª.- Oposición.

Primera prueba.- De carácter teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora a un test compuesto de 40 preguntas, más cinco

adicionales como reservas, que versarán sobre el programa adjunto a la presente convocatoria. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta. Los aspirantes marcarán la contestación que entiendan es la correcta en las correspondientes hojas de examen.

El criterio de corrección será A-E/3, siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas.

Se calificará de cero a cincuenta puntos, siendo necesario obtener un mínimo de veinticinco puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba.- Proyecto de actividades museísticas. El proyecto consistirá en un trabajo que contemple actividades de cara a la dinamización de los Museos municipales, su promoción y la interrelación entre ellos y con la Oficina de Turismo. Se valorarán las aportaciones e innovaciones tanto para su funcionamiento ordinario (exposición y conservación de fondos) como las propuestas de mejoras y optimización de actividades a sugerir tanto didácticas, como divulgativas, recreativas, investigadoras, informativas, experimentales, creativas, asociativas... susceptibles de impactar positivamente en la actividad cultural, turística y agroindustrial de la comarca de Manzanares.

El proyecto deberá presentarse en papel A4, por una cara, con interlineados sencillo, tipo de letra Arial, a un tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 14 puntos para títulos, salvo el de la presentación. El trabajo tendrá una extensión máxima de 10 folios. Se presentarán dos copias en papel y una en formato digital.

Se valorará con unos máximos de 30 puntos a la redacción y 20 puntos a la exposición oral ante el Tribunal, siendo necesario obtener un mínimo de veinticinco puntos para superarla y pasar a la fase de concurso.

2ª.- Concurso.

Se llevará a cabo por valoración de méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la primera fase, según lo siguiente:

1. Formación académica, con un máximo de 6 puntos:
 - 1.1. Título académico del mismo o superior nivel, diferente al presentado para acceder al puesto de trabajo y relacionado con la actividad museística: 3 puntos.
 - 1.2. Título académico del mismo o superior nivel, diferente al presentado para acceder al puesto de trabajo y relacionado con los contenidos de los museos municipales manzanareños (diseño de moda textil, elaboración de queso): 3 puntos.Documentación acreditativa en el apartado de formación: fotocopia compulsada del título.
2. Experiencia laboral, con un máximo de 20 puntos:
0,16 puntos por mes en Museos en puesto de trabajo similar o superior al que opta.
Documentación acreditativa: certificado de la Entidad contratante.
3. Formación permanente, con un máximo de 3 puntos:

3.1. Actividades de formación o perfeccionamiento superadas, convocadas por las Administraciones de ámbito nacional, autonómico o local, o bien por instituciones públicas o privadas que tengan firmado convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia y que organicen actividades de formación, relacionadas con los Museos: 0,05 puntos por cada crédito.

3.2. Cualquier otra formación relacionada con los Museos: 0,025 puntos por cada crédito.

Documentación acreditativa: certificado en el que conste, de modo expreso, el número de horas de participación o el número de créditos.

4. - Formación en idiomas, hasta un máximo de 4 puntos:

Inglés.- Nivel B1: 1 puntos; Nivel B2: 2 puntos

Francés / Alemán / Italiano.- Nivel B1: 1 puntos; Nivel B2: 2 puntos

La calificación final de cada Aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en las dos fases y será propuesta la contratación de los dos aspirantes clasificados en primer y segundo lugar.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DE LA BOLSA

La duración de la bolsa será de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, en su caso.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá a la Comisión Local de Empleo del Ayuntamiento de Manzanares

NOVENA.- CONTRATACIONES

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación al aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado por el aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes.

Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación. Si existen varias contrataciones a realizar con condiciones distintas, se ofrecerá la elección de las mismas a los candidatos según el orden de prelación que ocupen las listas.

El tipo de contrato a realizar será determinado en cada caso por el Servicio de Personal.

El interesado deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones

simultáneas, el orden interno de estas personas será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando: el interesado se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por la Comisión Local de Empleo: el interesado se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si el aspirante continúa interesado en mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por otras causas: el interesado quedará excluido de la bolsa de trabajo.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista por las Leyes 30/1992 y 29/1998.

Publicar este anuncio en la web municipal www.manzanares.es y Tablón de Edictos Municipal, para su conocimiento y efectos."

Manzanares, a 05 de febrero de 2014.

El Alcalde;



